ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 08/22 – PAC 38/21 – ID N° 405.364 – LCO
"SERVICIO DE CEREMONIAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, con RUC N° 80032508-7, domiciliada en Magallanes 915, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Leticia María Alvarenga de Centurión**, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 08/22 de ***"SERVICIO DE CEREMONIAL"***, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 08/22 ***"SERVICIO DE CEREMONIAL"***, suscripto con la empresa ***"SENSICRED S.A."***, autorizado por Resolución CGR N° 1901 de fecha 22 de noviembre de 2023, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 07/22 Y 08/22, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS SENSICRED S.A. Y KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA VALLEJOS, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 38/22 – ID N° 405.364 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LOS MISMOS***, tiene por objeto ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2024 y el monto máximo del mismo hasta la suma de ₲ 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), para el Lote N° 02 "*Servicio de Ceremonial*".

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **5** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.364.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

"SENSICRED S.A. y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 08 de fecha 18 de agosto de 2022, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 del mes de noviembre de 2023.

Sra. Leticia M. Alvarenga de Centurión
SENSICRED S.A.

SENSICRED S.A.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
Contraloría General de la República